



## JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

<b>Interlocutorio</b>	559
<b>Proceso</b>	Verbal – Incumplimiento de contrato
<b>Demandante</b>	Lina María Ruiz Cañas, C.C 43.322.367
<b>Demandado</b>	Iván Darío Mejía Osorio, C.C 15.456.361
<b>Radicado</b>	05861 40 89 001 <b>2023 00054</b> 00
<b>Decisión</b>	Incorpora escrito descorre traslado

En memorial que precede, el apoderado de la parte demandante, remite escrito mediante el cual descorre el traslado, hecho por el despacho, sobre las excepciones de mérito propuestas por la apoderada de la parte demandada. Observa el despacho que dicho escrito fue presentado dentro del término legal. El mismo está a disposición de las partes y podrá ser consultado en el enlace del expediente digital.

### NOTIFIQUESE

NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE  
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE  
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 093 del 28/ 08/ 2023.

Venecia (Ant),

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO  
Secretario